ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025.

Señor:
JAIRO LEÓN ACUÑA
Representante Legal
NSP COLOMBIA S.A.S.
NIT 800.055.179-8
CALLE 75 B No. 58-20
3176547850
Correo electrónico:
ventas@nspdecolombia.com

Asunto: **Comunicación de Aceptación de Oferta,** Proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. UAECD-MC-005-2025,** cuyo objeto es: **"**Contratar la fabricación e instalación de placas viales**"**.

Atento saludo Señor Representante Legal.

Dando aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2**.** del Decreto Nacional No.1082 de 2015, por medio de la presente, de manera atenta le comunico la **aceptación expresa e incondicional** de la oferta presentada por la Sociedad **NSP COLOMBIA S.A.S**., , identificada con **NIT**. **800.055.179-8***,* dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. UAECD-MC-005-2025**, que se describe a continuación:

1. **Objeto:** Contratar la fabricación e instalación de placas viales.

1.1 **Alcance del Objeto:** Suministro e instalación de cuatro (04) placas viales iguales con el nombre de "Calle Mono Hernández – Calle 34", que cumplan las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo técnico adjunto.

2. **Valor: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.332.400,oo) M/CTE., incluido IVA (si lo incluye), y todos los impuestos costos y demás erogaciones a que haya lugar.**

 Para tal efecto la UAECD cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 465** de fecha 18 de marzo de 2025 - Rubro 0230117040620240065 – Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C.

3. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

4. **Forma de Pago:** La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital pagará el valor total del contrato en un único pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura debidamente elaborada, previa expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y surtido los trámites internos de rigor.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Parágrafo Primero: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Parágrafo Segundo: Los pagos se efectuaran dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo Tercero: Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de:

El 0.5% Estampilla Pro-Cultura, tal como lo contempla el artículo 1 Decreto 479 del 30 de diciembre de 2005: “responsables del recaudo. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de las Estampillas “PRO-CULTURA”, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 0.5% por concepto de cada estampilla, del valor pagado (…).”.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El 2.0 % Estampilla Pro-Personas Mayores, tal como lo advierte el artículo 67 del acuerdo 645 de 2016: "Se modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: Artículo 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009" (…).".

Estampilla Universidad Distrital, 1.1%.

No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

5. **Vigencia del Contrato: El término de vigencia será de seis (06) meses.**

6. **Obligaciones Específicas:** Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las determinadas en el estudio previo, el anexo técnico, la invitación publica y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

 1. Entregar los productos requeridos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud de la UAECD.
 2. Instalar los productos requeridos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para lo cual debe contar con las herramientas idóneas y los elementos de seguridad necesarios que permitan que la actividad sea realizada a satisfacción.
 3. Reemplazar los productos cuando estos no se ajusten a las condiciones técnicas requeridas por la Entidad. Dicho cambio deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de cambio elevada por la UAECD.
 4. Asumir sin costo adicional para la Entidad, el transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte, robo, destrucción, perdida, deterioro o daños de estos, serán asumidos por el contratista.
 5. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas requeridas en los en las especificaciones contenidas en el anexo técnico y, en este sentido, mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
 6. Responsabilizarse por los daños ocasionados en los muros o fachadas, así como reponer las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los indicados. En ninguna circunstancia se admiten labores de reparación sobre las placas ya fabricadas e instaladas.
 7. Las demás propias de la naturaleza de la contratación y relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

7. **Garantía Única:**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el **10%** del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el **10%** del Valor total de los servicios prestados.	Por el término de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más a partir de la suscripción del contrato.

8. **Liquidación: SI () NO (X) procede la liquidación del contrato.**

9. **Supervisor:** El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por la/el **Gerente de Información Catastral** de la UAECD. o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios y deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión.

Cordialmente,

JAIRO ANDRES REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD

Proyectó: Alba Yannet Salamanca Dimaté- Servidora Subgerencia de Contratación
Revisó: Nohora He. Pinzón A. – Contratista Subgerencia de Contratación
Aprobó: Claudia Patricia Herrera L. – Subgerente de Contratación